



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13125

Lunes 11 de Marzo de 2019

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 171 a 174, 202 a 208 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. N° II-58 y II-59 5
Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. N° 43 a 75 5-11
Secretaría de Cultura
Año 2019 - Res. N° XVII-06 11
Subsecretaría de Unidad Gobernador
Año 2019 - Res. N° 01, 10, 11, XXIX-14, XXIX-17 a XXIX-19 11-12
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2019 - Res. N° XIX-04 12
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2019 - Res. N° XIV-01 12-13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Subsecretaría
de Unidad Gobernador
Año 2019 - Res. Conj. N° V-42 y XXIX-15 13
Ministerio de Gobierno y Administración de Vialidad Provincial
Año 2019 - Res. Conj. N° II-57 y XV-05 13
Ministerio de Gobierno e Instituto Autárquico de Colonización
y Fomento Rural
Año 2019 - Res. Conj. N° II-60 y XIV-02 13
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y
Ministerio de Turismo
Año 2019 - Res. Conj. N° XXIV-08 y XXVII-05 13-14
Subsecretaría de Unidad Gobernador y Ministerio de
Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. Conj. N° XXIX-16 y V-43 14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-18

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 171 **18-02-19**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 9° del Decreto N° 822/18 de fecha 21 de Septiembre de 2018 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara de la siguiente manera en la jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Saf 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo- A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - 5 - Transferencia - 1 - Transferencia al sector privado para gastos corrientes - 4 - Ayuda social a personas - Fuente de Financiamiento 3.47 - y en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Saf 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - 5 - Transferencia - 1 - Transferencia al sector privado para gastos corrientes - 4 - Ayuda social a personas - Fuente de Financiamiento 5.04 .»

Dto. N° 172 **18-02-19**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00) en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - S.A.F. Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 173 **18-02-19**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente, Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad N° 26.459.365 la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.173.000,00) para asistir a trescientos noventa y un (291) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00) cada uno, por el periodo de enero de 2019 todos nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), del Valle del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.173.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos

municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 174 **18-02-19**

Artículo 1°.- AUTORIZASE, a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2°.- ABÓNESE, a los beneficiarios la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 600.000,00), correspondientes a la 1ª y 2ª quincena de FEBRERO de 2019; siendo un total de ciento cincuenta (150) trabajadores, los que percibirán PESOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000,00) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaria de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15, SAF 15 Secretaria de Trabajo, Programa 17, Actividad 04 - Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1 -Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda Social a personas/01 -Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 202 **28-02-19**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 203 **28-02-19**

Artículo 1°.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de insumos para la conformación de kits escolares para alumnos de los niveles inicial, primario y secundario de la provincia del Chubut, en el ciclo lectivo 2019, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N°1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY OCHO MIL (\$ 16.238.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 -Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2019.

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los sesenta (60) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días Administración del Ministerio de la Familia y Promoción
de su inversión con copia a la Dirección General de Social.

ANEXO I

ANEXO I

<u>LOCALIDAD</u>	<u>INTENDENTE O PRESIDENTE</u>	<u>M.I. N°</u>	<u>MONTO</u>
28 DE JULIO	BURGOA, Héctor Omar	22.682.124	\$ 100.000,00
PUERTO PIRÁMIDES	ROLDAN, Eduardo Javier	27.407.705	\$ 60.000,00
ALDEA APELEG	PRUESSING Marcos David	28.015.858	\$ 20.000,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, Oscar	26.346.810	\$ 50.000,00
ALDEA EPULEF	GONZÁLEZ, Alejandro Elbio	30.163.696	\$ 20.000,00
BUEN PASTO	CAMPOS, Rita Viviana	16.528.050	\$ 20.000,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	\$ 50.000,00
CERRO CENTINELA	ROA, Rosa Beatriz	14.977.906	\$ 50.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER, Raúl Horacio	17.724.845	\$ 40.000,00
CUSHAMEN	GONZÁLEZ, Omar Gabriel	25.470.839	\$ 300.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	AZPARREN, María Cristal	27.363.647	\$ 30.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SOLIS, María Cristina	24.602.955	\$ 30.000,00
FACUNDO	PRIETO, Liliana Elena	12.942.903	\$ 30.000,00
GAN GAN	SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690	\$ 100.000,00
GASTRE	ARANDA, Marcelo Andrés	16.757.308	\$ 150.000,00
LAGO BLANCO	MONTIEL, Cruz	7.615.064	\$ 50.000,00
LAGO PUELO	IBARRA, Raúl Aníbal	7.640.728	\$ 400.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL, Miguel Omar	26.758.196	\$ 50.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA, Nilda	10.871.267	\$ 80.000,00
LOS ALTARES	OVIEDO, Mario	22.009.994	\$ 30.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA, Víctor David	25.520.837	\$ 50.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS, Néstor Jorge	14.898.184	\$ 80.000,00
TELSEN	BOWMAN, Leonardo Gilberto	23.765.139	\$ 50.000,00
CAMARONES	LOYOLA, Claudia Alejandra	28.852.167	\$ 250.000,00
CHOLILA	BOUDARHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 500.000,00
COMODORO RIV	LINARES, Carlos Alberto	14.568.102	\$ 2.000.000,00
CORCOVADO	MOLINA, Héctor Ariel	20.035.989	\$ 200.000,00
DOLAVON	BOWEN, Dante Martin	23.353.952	\$ 130.000,00
EL HOYO	CARDENAS, Daniel	26.441.808	\$ 250.000,00
EL MAITEN	CURRILEN, Oscar	12.194.137	\$ 200.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	\$ 150.000,00
ESQUEL	ONGARATO, Sergio	16.872.251	\$ 1.000.000,00
GAIMAN	GARCIA ARANIBAR, Mariano	26.727.239	\$ 400.000,00
GOBERNADOR COSTA	GOMEZ, Miguel Ángel	20.236.496	\$ 100.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI, Marcelo Horacio	23.165.116	\$ 300.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY, Rubén Osvaldo	20.589.575	\$ 90.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN Mario Horacio	23.257.946	\$ 180.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	\$ 3.000.000,00
RAWSON	ARTERO, Rossana Beatriz	14.296.172	\$ 1.000.000,00
RÍO MAYO	HERMIDA, Gustavo Andrés	27.198.148	\$ 190.000,00
RÍO PICO	MACHADO, Marcos Gustavo	22.642.557	\$ 95.000,00
RIO SENGUER	LOPEZ GUTIERREZ, Miguel	28.738.046	\$ 80.000,00
SARMIENTO	BRITAPAJA, Ricardo Alberto	10.989.860	\$ 195.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500	\$ 38.000,00
TRELEW	MADERNA, Adrián	26.459.365	\$ 3.450.000,00
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Omar	12.594.168	\$ 600.000,00
TOTAL			\$ 16.238.000,00

Dto. N° 204**28-02-19**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y normal legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 15 de enero de 2019 la designación como Personal de Gabinete de la señora Estrella Belén OYARZUN (M.I. N° 34.714.341 - Clase: 1989), la que fuera designada mediante Decreto N° 776/18.-

Artículo 3º.- Designar a partir del 15 de enero de 2019, como Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Estrella Belén OYARZUN (M.I. N° 34.714.341 - Clase: 1989).-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 205**28-02-19**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del señor Sandro Jesús FULLONE (M.I. N° 21.871.691 - Clase: 1970) como Director General de Administración del Ministerio de Turismo, el que fuera designado mediante Decreto N° 40/15, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designar a la agente Cristina Delia OTERO (M.I. N° 20.238.939 - Clase: 1968) en el cargo de Directora General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Reservar a la agente Cristina Delia OTERO (M.I. N° 20.238.939 - Clase: 1968) el cargo Departamento de Coordinación Administrativa - Clase: II - Categoría: 16- Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- Designar al agente Sandro Jesús FULLONE (M.I. N° 21.871.691 - Clase: 1970) en el cargo Director de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Reservar al agente Sandro Jesús FULLONE (M.I. N° 21.871.691 - Clase: 1970) el cargo Departamento Despacho - Clase: II - Categoría: 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º y 20º de la Ley I N° 74.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo - SAF: 80 - Ministerio de

Turismo -Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad; 1 -Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 206**28-02-19**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa para la adquisición de un (01) Molino Triturador PET, una (01) Bloquera con molde y una (01) Prensa Enfardadora, maquinarias necesarias para la ejecución del Convenio de Licencia y Capacitación en Tecnología de elaboración de componentes constructivos con PET reciclado, con la firma Industrias Elypson, CUIT 20-33832833-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.415.902,80).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 303.587,70) con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/4 Bienes de Uso/3 Maquinaria y Equipo /8 Herramientas y Repuestos Mayores - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2019 y la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.112.315,10) con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/4 Bienes de Uso/3 Maquinaria y Equipo /1 maquinarias y equipos de producción - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 207**28-02-19**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado, desde el 04 de septiembre de 2018 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto con relación a los servicios prestados por el señor SCAGNETTI, Pablo Gustavo (MI N° 20.783.795 - Clase 1969), en el cargo de Director de la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, sin perjuicio del eventual ejercicio de la facultades disciplinarias por hechos y/o actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, al señor SCAGNETTI, Pablo Gustavo (MI N° 20.783.795 - Clase 1969), en el cargo de Director de la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: - Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 208**28-02-19**

Artículo 1º.- EXCEPTUAR al Señor Ulises Ezequiel LOSKIN (D.N.I. N° 27.607.110) de lo establecido en el ar-

título 102° Inciso b) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico Provincial en lo concerniente a la contratación de la locación de servicios.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, bajo la modalidad de locación de servicios, del Señor Ulises Ezequiel LOSKIN (D.N.I. N° 27.607.110) por el término de SEIS (06) meses a partir del 1° de Enero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1472-MCG-2018.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Directora de Reconocimientos Médicos, Sra. Alejandra Gabriela Risपालda a suscribir el Contrato de Locación de Servicios aprobado por el artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-58 27-02-19

Artículo 1°.- Déjese a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente Caja Chica, Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del día 28 de febrero de 2019 y hasta el 08 de marzo de 2019.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, conforme Dictamen N° 033-F.E.- 1998, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO mientras dure su desempeño a cargo del Departamento Tesorería y proceder al descuento del mismo por idéntico periodo a la titular del citado Departamento.

Artículo 3°.- Se deberá descontar proporcionalmente el Adicional a la agente Lorena Alejandra HIGA, cargo Jefe de Departamento Tesorería, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, para ser abonado a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI N° 33.059.161 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo a cargo de la División Fondo Permanente Caja Chica, Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico.

Res. N° II-59 28-02-19

Artículo 1°.-Aceptar a partir del día 01 de marzo de 2019, la renuncia interpuesta por la agente Nilda BARRÍA (DNI. N° 14.296.061 - Clase 1961), al cargo Jefe Departamento Mesa de Entradas y Salidas, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 43 20-02-19

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con el Profesor BAIGORRIA, Miguel Ángel CUIT N° 20-26497043-2, para la elaboración de material didáctico y acompañamiento pedagógico, entre los meses de octubre a diciembre de 2018, en el marco de las Líneas POAI N° 28, en los términos de la Ley II - N° 76, Artículo 95°, inciso c), Apartado 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2019 - Cuenta Corriente N° 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco del Chubut.-

Res. N° 44 20-02-19

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa de la Profesora BARRIOS, Gloria Vanesa CUIT N° 27-28118980-3, para la elaboración de material didáctico y acompañamiento pedagógico, entre los meses de octubre a diciembre de 2018, en el marco las Líneas POAI N° 28, en los términos de la Ley II - N° 76, Artículo 95°, inciso c), Apartado 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2019 - Cuenta Corriente N° 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco del Chubut.-

Res. N° 45 20-02-19

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la Profesora FERNANDEZ, Mónica Pilar CUIT N° 27-16421155-5, para la elaboración de material didáctico y acompañamiento pedagógico, entre los meses de octubre a diciembre de 2018, en el marco de las Líneas POAI N° 28, en los términos de la Ley II - N° 76, Artículo 95°, inciso c), Apartado 3, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración, a liberar los fondos necesarios para solventar el gasto en que se incurrió para la elaboración de material didáctico y acompañamiento pedagógico, en el marco de las Líneas POAI N° 28, por la suma

total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50; Ministerio de Educación - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2019 - Cuenta Corriente N° 436249/1 - Sucursales 21, Programa de Capacitación Docente Banco del Chubut.-

Res. N° 46 **20-02-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, NAVARRO, María Claudia (M.I. N° 16.421.238 - Clase 1963), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 47 **20-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial «Jacarandá» N° 1474 - CUE N° 2600808-00, sito en Alvear N° 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio de la Escuela de Nivel Inicial «Jacarandá» N° 1474 - CUE N° 2600808-00, sito en Alvear N° 742 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa y de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial Zona Sur con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 48 **20-02-19**

Artículo 1°.- ESTABLECER los montos asignados a los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas de las Regiones IV (Trelew) y VI (Comodoro Rivadavia) en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) para cada uno, y los montos asignados a los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas de las Regiones II (Puerto Madryn) y III (Esquel) en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) para cada uno.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar los incrementos financieros en los

montos ya asignados a cada Sub Fondo Rotatorio, con el fin de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1°.

Res. N° 49 **20-02-19**

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 520 de la ciudad de Puerto Madryn un (1) cargo de Maestro de Ciclo vacante Declarado Desierto - Resolución XIII N° 28/11 y un (1) cargo de Maestro de Ciclo vacante Declarado Desierto - Resolución XIII N° 704/15, a partir del 20 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- TRANSFORMAR los cargos suprimidos por el Artículo 1° de la presente Resolución en cargos de Maestro de Ciclo de Sordos e Hipoacúsicos, con funciones de Traductores de Lengua y Señas Argentinas, a partir del 20 de marzo de 2017.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 528 de la ciudad de Puerto Madryn, un (1) cargo de Maestro de Ciclo vacante Declarado Desierto - Resolución XIII N° 28/11 y un (1) cargo de Maestro de Ciclo vacante Declarado Desierto Resolución N° XIII N° 704/15, transformados en Maestros de Ciclo de Sordos e Hipoacúsicos, con funciones de Traductores de Lengua y Señas Argentinas, a partir del 20 de marzo de 2017.

Res. N° 50 **20-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 57 de la Localidad de Trevelin y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 57, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 51 **20-02-19**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la renunciante, señora LANDAETA, Gladys Noemí (M.I. N° 14.540.311- Clase 1961), sesenta (60) días de licencia anual reglamentaria año 2014 y sesenta (60) días de licencia anual reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Fuente de Financiamiento 111 y/o 426.

Res. N° 52 **20-02-19**

Artículo 1°.- SUPRIMIR, a partir del 19 de febrero de 2013, dos (2) cargos de Maestro de Grado de la

Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 213 de la ciudad de Puerto Madryn - vacantes por las Resoluciones XIII N° 304/12 y ME 111/14.

Artículo 2°.- TRANSFERIR a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región II (Puerto Madryn), los cargos suprimidos por el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir del 19 de febrero de 2013.

Res. N° 53 **20-02-19**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación denominada «Del Átomo a los Cristales: Taller de Capacitación Docente sobre Cristalografía y Crecimiento de Cristales», organizada por la Asociación Argentina de Cristalografía (AACr), y el Programa de Promoción de Vocaciones Científicas (VocAr) de CONICET y el Instituto Superior de Formación Docente N° 808 «Pedro y María Curie», según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Del Átomo a los Cristales: Taller de Capacitación Docente sobre Cristalografía y Crecimiento de Cristales».

Lugar de realización: Trelew

Fechas: 11, 12 y 19 de mayo y 02 de junio de 2018.

Destinatarios: docentes de los niveles primario y secundario vinculados a las Ciencias Naturales, Arte o Tecnología.

Carga horaria: treinta y dos (32) horas reloj.

Capacitadores: Dr. Sebastián Klinke, Prof. Norma Beatriz Jones.

Res. N° 54 **20-02-19**

Artículo 1°.- Reconocer en la Provincia del Chubut las propuestas de Postítulos que se enmarcan dentro del Programa Nacional de Formación Permanente «Nuestra Escuela», aprobado por Resolución CFE N° 201/13 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación de los Postítulos, a partir de la cohorte 2014, en los Institutos Superiores de Formación Docente N° 802 y N° 807 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, N° 804 de la ciudad de Esquel, N° 808 de la ciudad de Trelew y N° 816 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°.- Determinar que los Institutos Superiores de Formación Docente mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución, serán sede para la gestión académica y administrativa correspondiente.

Res. N° 55 **20-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 418 de la Localidad de Alto Río Senguer y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 418, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89

del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 56 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 444 de la ciudad de Esquel y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 444, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 57 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 486 de la ciudad de Puerto Madryn y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 486, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 58 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 454 de la Localidad de Corcovado y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 454, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 59 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperado-

ra del Centro de Formación Profesional N° 661 de la ciudad de Sarmiento y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 661, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.-

Res. N° 60 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 201, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 61 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 488 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela Nivel Inicial N° 488, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 62 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 498 de la ciudad de Puerto Madryn y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad

quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 498, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 63 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 92 de Sepaual y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 92, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 64 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 499 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 499, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 65 **21-02-19**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7717 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7717, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 66 21-02-19

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 44 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 44, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 67 21-02-19

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 430 de la ciudad de Puerto Madryn y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela de Nivel Inicial N° 430, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 68 21-02-19

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región VI – Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de enero de 2019, con el fin de solventar gastos en oficinas de Supervisión, Coordinaciones, Equipos técnicos y emergencias en Establecimientos Educativos, por un total de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$510.000,00), distribuidos según detalle de Liquidación de Partidas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.1, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5 - Ejercicio 2019.

Res. N° 69 21-02-19

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto San Ignacio Servicios Educativos S.R.L., adscripto a la enseñanza privada por Resolución N° 254/02 de la Dirección de Institutos Privados de Enseñanza del Gobierno de la Provincia de Córdoba, bajo la normativa de educación a distancia, en la Provincia del Chubut, en la sede administrativa ubicada en la calle Paulina Escardo 160 Local 3 de la ciudad de Puerto Madryn, desde la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización

del ciclo lectivo 2019.

Artículo 2º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal de ninguna índole.

Artículo 3º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 70 21-02-19

Artículo 1º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución ME N° 399/16 de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Supervisión Seccional Región I - Las Golondrinas
Escuela N° 132 - un (1) cargo de Maestro de Grado
jornada completa - a partir del 28 de febrero de 2014.

Supervisión Seccional Región II - Puerto Madryn
Escuela N° 49 - un (1) cargo de Maestro de Grado -
a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 222 - un (1) cargo de Maestro de Grado
- a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 181 - un (1) cargo de Maestro de Grado
- a partir del 28 de febrero de 2014.

Supervisión Seccional Región III - Esquel
Escuela N° 74 - un (1) cargo de Maestro de Grado -
a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 8 - un (1) cargo de Maestro de Grado -
a partir del 28 de febrero de 2014.

Supervisión Seccional Región IV - Trelew
Escuela N° 55 - un (1) cargo de Maestro de Grado
jornada completa - a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 5 - un (1) cargo de Maestro de Grado -
a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 47 - un (1) cargo de Maestro de Grado
jornada completa - a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 61 - un (1) cargo de Maestro de Grado
jornada completa - a partir del 28 de febrero de 2014.

Supervisión Seccional Región V-Sarmiento
Escuela N° 28 - un (1) cargo de Maestro de Grado -
a partir del 28 de febrero de 2014.

Supervisión Seccional Región VI- Comodoro Rivadavia

Escuela N° 1 - un (1) cargo de Maestro de Grado -
a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 39 - un (1) cargo de Maestro de Grado -
a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 111 - un (1) cargo de Maestro de Grado
- a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 126 - un (1) cargo de Maestro de Grado,
por Disposición N° 12/14-SSRVI se reasigna a partir del
12 de marzo de 2014 a la Escuela N° 161.

Escuela N° 154 - un (1) cargo de Maestro de Grado
- a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 155 - un (1) cargo de Maestro de Grado - a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 169 - un (1) cargo de Maestro de Grado - a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 197 - un (1) cargo de Maestro de Grado - a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 221 - un (1) cargo de Maestro de Grado - a partir del 28 de febrero de 2014.

Escuela N° 217 - un (1) cargo de Vicedirector - a partir del 13 de marzo de 2014.

Res. N° 71 21-02-19

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con el Profesor BAIGORRIA, Ricardo Daniel CUIT N° 20-24974783-2, para la elaboración de material didáctico y acompañamiento pedagógico, entre los meses de octubre a diciembre de 2018, en el marco de las Líneas POAI N° 28, en los términos de la Ley II – N° 76, Artículo 95°, inciso c), Apartado 3, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2019 Cuenta Corriente N°436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco del Chubut.-

Res. N° 72 25-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «El acompañamiento a las trayectorias educativas y escolares en contextos actuales», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «El acompañamiento a las trayectorias educativas y escolares en contextos actuales».

Destinatarios: docentes de nivel inicial, primario, secundario, superior y universitario, docentes de distintas modalidades, profesores/as de orientación y tutoría; equipos directivos, supervisores y técnicos, especialistas e interesados en la formación docente, estudiantes de nivel universitario.

Lugar de realización: Esquel.

Fechas: desde 26 de septiembre de 2018 y hasta el 30 de marzo de 2019.

Carga horaria: cuarenta (40) horas reloj.

Talleristas: Prof. Aguggia, Juan Pablo; Prof. y Lic. Ferrari, Mariano; Prof. Gómez, José Luis; Lic. Ret, Virginia.

Res. N° 73 25-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «MÚSICAS Y MUSIQUITAS», Sentidos, posibilidades y propuestas para el Nivel Inicial, organizada por la Asociación de Profesores de Música (AProMu) -Puerto Madryn y la Unión Nacional Argentina de Nivel Inicial (UNADENI), según detalle que

obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «MÚSICAS Y MUSIQUITAS» Sentidos, posibilidades y propuestas para el Nivel Inicial.

Destinatarios: docentes, profesores de música, profesores de educación física de nivel inicial de la ciudad de Puerto Madryn, de la provincia del Chubut y otras provincias.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Fechas: 19, 20, 26, 27 Y 28 de octubre de 2018

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Fonoaudióloga Marisa Viviana Marino, Señora. Noeli Ercone, Profesora Karina Lorré, Profesor Leandro Chazarreta, Señor. Daniel Muñoz, Licenciada María Eugenia Plano, Profesora Milena Micaela Maciorowsky, Profesora Andrea Lungo, Prof. Ana María Sousa Joao, Licenciada Gabriela Bermúdez.-

Res. N° 74 25-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco del Seminario «La lectura literaria en los tiempos de alfabetización inicial», organizado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la Capacitación: Seminario «La lectura literaria en los tiempos de alfabetización inicial».

Destinatarios: docentes o bibliotecarios de nivel inicial y primer ciclo de nivel primario y estudiantes avanzados de las carreras de Formación Docente de los mencionados niveles.

Lugar de realización: Comarca Andina: Cholila, Lago Puelo, y Epuyén.

Fechas: 27 Y 28 de agosto, 01 y 02 de octubre de 2018.

Carga horaria: veinticinco (25) horas reloj.

Capacitadores: Mgter. Patricia Domínguez.

Res. N° 75 25-02-19

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco de la capacitación «NeuroChubut II: Sistemas de Educación & Salud en Diferentes Culturas. La Protección de la Niñez», organizada por la Universidad del Chubut participan de dicho proyecto una Casa de Altos Estudios de la Unión Europea (UE) y la Universidad de Andalucía Córdoba (UAC), según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «NeuroChubut II: Sistemas de Educación & Salud en Diferentes Culturas. La Protección de la Niñez».

Destinatarios: docentes y profesionales de la salud.

Lugar de realización: Puerto Madryn.

Fechas: desde el 07 de abril y hasta el 01 de diciembre de 2018.

Carga horaria: ciento cincuenta (150) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Julián Marino, Dr. Alexander Leemans, Dr. Juan Cruz Arias, Lic. Rodrigo Ezequiel Jaldo, Dra. Laura Bringmann, Mgter. Raket Rut Vladimarsdottir, Dr. Gisli Thorsteinsson, Dr. Marcin Bokuwski, Dra. Armele Monstserrat, Lic. Juan Pablo Benito. Dra. Lucía Ledesma Torres, Dra. Carolina Pérez Dueñas, Dra. Valeria Abusamra, Dra. Marcela Freytes Frey.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-06 01-03-19

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDÓ (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Fondo Rotatorio - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2019.-

Artículo 2°.- Descontar a la agente Beatriz Elizabet STALLA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 Y Modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta el 15 de marzo de 2019 y abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDÓ.-

SUBSECRETARÍA DE UNIDAD DE GOBERNADOR

Res. N° 01 08-01-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE las contrataciones directas realizadas con la empresa «NEWXER S.A.», domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1335 de la ciudad de Trelew en concepto del servicio de alquiler DOS (2) equipos fotocopiadores marca «Xerox Phaser 3550» por el término de DIEZ (10) meses a partir del 1° de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 por la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) y el mantenimiento de UN (1) equipo Xerox 3615 durante el período comprendido desde 1° de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018 por la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$77.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad del Gobernador - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - U.G.- Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 10 28-02-19

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Aeronáutica Provincial a realizar la contratación directa, con la

empresa «WORLD AVIATION PARTS», domiciliada en la ciudad de Miami (Estado de Florida - Estados Unidos de Norteamérica), en concepto de la adquisición de elementos para efectuar los reemplazos de los burletes de la puerta de acceso y de salida de emergencia de la aeronave King Air C-90, siendo el mismo necesario para asegurar la correcta presurización de la aeronave, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (US\$ 3.898,40), con su equivalente en PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$159.132,69).-

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$159.132,69), se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - U.G. 1199 Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 11 28-02-19

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Aeronáutica Provincial a realizar la contratación directa con la empresa «WORLD AVIATION PARTS», domiciliada en la ciudad de Miami (Estado de Florida - Estados Unidos de Norteamérica), en concepto de la adquisición de repuestos para realizar el servicio del tren de aterrizaje izquierdo perteneciente a la aeronave sanitaria de la provincia matrícula LV-BEM, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS, (US\$ 2.480,68), con su equivalente en PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$100.762,38).-

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$100.762,38), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - U.G. 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° XXIX-14 26-02-19

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otórguese la Bonificación Especial Remunerativa, No Bonificable otorgada por Decreto N° 687/18, equivalente a una suma fija de pesos Catorce Mil Ciento Noventa con Cero Centavos (\$ 14.190,00) al agente Delmiro ROJAS (M.I. N° 14.848.361 - Clase: 1962) quien revista el cargo Encargado de Maestranza - Código: 1-012 - Clase: III - Agrupamiento Personal de Servicios Generales de la Ley I N° 74 dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador, a partir del 11 de enero de 2019 y hasta que se disponga lo contrario.-

Artículo 3°.- El departamento Sueldos de la Dirección de Despacho y Personal liquidará la Bonificación Especial Remunerativa, No Bonificable otorgada por

Decreto N° 687/18 al agente mencionado en el Artículo anterior.-

Res. N° XXIX-17 01-03-19

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 29 de diciembre de 2019, a conducir los vehículos oficiales de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobierno de la Provincia del Chubut, al agente Walter TORO (M.I. N° 20.663.787 – Clase 1969), quien cumple funciones como Director General de Protocolo y Ceremonial- Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Res. N° XXIX-18 01-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2019, la renuncia del agente Oscar Santiago MATANZO (M.I. N° 8.396.600 - Clase 1951), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobierno de la Provincia del Chubut, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, ley XVIII-N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, ocho (8) días hábiles de licencia correspondientes al año 2017 y treinta y cinco (35) días hábiles del año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador- Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Ejercicio 2019.-

Res. N° XXIX-19 01-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de diciembre de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Marta Elba FUENTEALBA (M.I. N° 13.733.903 - Clase 1958), quien revista el cargo Jefe de Departamento Bienes y Servicios Residencia del Gobernador – Dirección de Coordinación y Logística – Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobierno de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, tres (3) días hábiles de licencia correspondientes al año 2017 y dieciocho (18) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Ejercicio 2019, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-04 28-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- CESAR en sus servicios por razones de fallecimiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 16°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 111/85-CCH, al agente Cristian Gustavo TORO SOTO (M.I.N° 33.946.629 - Clase:1989), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Categoría 4 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), desde el día 20 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se procederá abonar a sus derecho-habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo su deceso, más un (1) mes de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° del Anexo I de la Resolución N° 111/85-CCH.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 1 - Conducción y Administración CORFO-CHUBUT - Actividad: 1- Conducción y Administración CORFO-CHUBUT - Ejercicio 2019.-

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-01 28-02-19

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la agente María Ingrid, IGLESIAS (D.N.I. N°12.616.862- Clase 1957) cargo de revista Jefe de Departamento de Administración y Coordinación, Agrupamiento Personal Jerárquico- Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, Dirección Oeste del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural; a partir del día 01 de febrero del año 2019.-

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración de este Organismo, se procederá a abonar a la agente María Ingrid IGLESIAS, la Licencia anual reglamentaria correspondiente veinte (20) días de licencia anual re-

glamentaria del año 2018, conforme lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite se imputara a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno – SAF 201 – Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural – Programa 16 – Administración Control de Tierras Fiscales – Actividad 1 – Administración Control de Tierras Fiscales – Ejercicio 2019.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y SUBSECRETARÍA DE UNIDAD DE GOBERNADOR

Res. Conj. N° V-42 MCG y XXIX-15 SUG

26-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Susana Alicia AYLLAPAN (M.I. N° 17.900.518 - Clase 1966), quien revista el cargo Mucama - Código 1-015 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobierno de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.-

Artículo 3°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Susana Alicia AYLLAPAN (M.I. N° 17.900.518 - Clase 1966), quien revista el cargo Mucama - Código 1-015 - Clase V - Categoría 3 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobierno de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° II-57 MG y XV-05 AVP

26-02-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del artículo 32°, de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la adscripción en la Administración de Vialidad Provincial, al agente Héctor Benedicto PALMA (DNI N° 18.180.057 - clase 1967), cargo Video Vigilador, Código 1-033, Clase IV, Agrupamiento Personal Servicio, Planta Temporal del Plantel Básico del Centro de Monitores de la Ciudad de Trelew dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

MINISTERIO DE GOBIERNO E INSTITUTO AUTÁR- QUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. Conj. N° II-60 MG y XIV-02 IACyFR

01-03-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la ley N° I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia por aplicación de lo previsto en el punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la autorización para cumplir funciones en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a la Cabo Primero CABRAL, Andrea Carolina (DNI N° 28.201.107 – clase 1980) de la Agrupación Comando – Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Departamento de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut, respecto del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE TURISMO

Res. Conj. N° XXIV-08 MAYCDS y XXVII-05 MT

28-02-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Asígnanse funciones en el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al agente Luis Carlos ROSALES, (M.I N° 32.887.871 - Clase 1987), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004- Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporal de la Subsecretaría de Conservación de Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 14 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Artículo 3°.- La Dirección de Personal y Despacho del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustenta-

ble, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Luis Carlos ROSALES, al área de personal del Ministerio de Turismo, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**SUBSECRETARÍA UNIDAD DE GOBERNADOR Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N° XXIX-16 SUG y
V-43 MCG 26-02-19**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución N° V-57/18, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 en la Secretaría Privada del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al agente Sebastián Oscar BURGOS (M.I. N° 33.946.667 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IGNACIO STRIGLIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, febrero 04 de 2019.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAÑOS JUAN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Paños, Juan

s/Sucesión», Expte. N° 002704/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 17 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Orellano, Héctor S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 1193/2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ORELLANO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 05 de febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Rosenbaum, Abraham S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 27 Año 2.019) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ROSENBAUM, ABRAHAM para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por tres (3) días.
Puerto Madryn, 19 de Febrero de 2.019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier. Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Poveda, MIGUEL RICARDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Poveda, Miguel Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000123/2019.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia
Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PATTERSON, CARLOS BERNARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Patterson, Carlos Bernardo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003593/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 15 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 07-03-19 V: 11-03-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LAMO JOSE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, marzo 01 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Otero, Aurelio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1438/2018), declara abierto el juicio sucesorio de OTERO, AURELIO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5).-
Puerto Madryn, 20 de febrero de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDEZ, MARISA LUZ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mendez, Marisa Luz y Bustamante, Blanca Olivia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003518/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARNALDO ELISEO LEIVA para que se presenten en autos: «Leiva, Arnaldo Eliseo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 751 - Año 2014).

Publíquese por Tres (3) días.
Rawson, diciembre 27 de 2018.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 08-03-19 V: 12-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR ESTABAN

MONTENARES para que se presenten en autos: Montenares, Héctor Esteban S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 355 Año 2018).

Publíquense por Un día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley (artículo 2340 del CCCN).- Rawson, 06 de marzo de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 11-03-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABILIO GOMES ALEXANDRE, para que dentro de los treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gomes Alexandre, Abilio s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2430/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero cinco de 2019.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-03-19 V: 13-03-19

EDICTO JUDICIAL N° 53/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich comunica que en fecha 12 de febrero de 2019 se declaró abierto el **CONCURSO PREVENTIVO de BAHÍA BLANCA VIVIENDAS S.R.L.** CUIT 30-611255698-8 con domicilio en Macizo 7, Parque Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia e inscripta bajo el N° 794 ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, fijando hasta el día 05 de abril de 2019 como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Contador César Luis Nesossi, con domicilio en Avenida Rivadavia N° 38 2do piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas y como fecha de presentación del informe individual el día 23 de mayo de 2019, del informe general el día 22 de julio de 2019 y de la audiencia informativa el día 11 de febrero de 2020 a las 9:00 horas.-

El presente edictos se publicará por el término de CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y de la Nación Argentina, en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Diario Clarín de la CABA.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 01 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado de Ejecución N° 1

I: 07-03-19 V: 13-03-19

EDICTO – CAMBIO DE JURISDICCION Y MODIFICACION DE ESTATUTO DE «NAGARI SA»

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Reunión de Socios del 10 de julio de 2018, se modifica el Artículo 1º) el cual quedara redactado de la siguiente forma «Artículo 1º) La sociedad se denomina NAGARI SA. Tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. El Directorio puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro y fuera del país». Se fija domicilio social en dicha ciudad en la calle Paulina Escardó 148, Piso 3º Oficina 13. Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-19

EDICTO - CONSTITUCION DE «YENE HUE S.R.L.»

LUGAR Y FECHA: Puerto Madryn, Chubut, República Argentina, 28 de Enero de 2019. SOCIOS: Carlos Alberto Montaldo, argentino, nacido 30 de Noviembre de 1956, 62 años, DNI 12.588.193, CUIT 23-12588193-9, Contador Público, casado, Lautaro N° 376 - 2do Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Alicia Cristina Besada, argentina, nacida 13 de Agosto de 1957, 61 años, DNI 13.368.210, CUIT 23-13368210-4, Contadora Pública, casada, Lautaro N° 376 - 2do Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DENOMINACION: YENE HUE S.R.L. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: 50 años. OBJETO SOCIAL: HOTELERIA y RESTAURANTES: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: la construcción, equipamiento, y explotación de hoteles, hosterías, hospedajes, residenciales, aparts hoteles, moteles, bungalows, refugios, campings, albergues de caza y/o pesca deportiva, balnearios y complejos turísticos; incluyendo las siguientes actividades conexas, accesorias y/o complementarias de las definidas, estas son la construcción, equipamiento y explotación de restaurantes, bares, confiterías, salas de esparcimiento y recreación, garajes, salones de fiestas, de espectáculos, de convenciones, de exposiciones y congresos; e incluyen-

do la intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta arrendamiento, locación, leasing y administración de inmuebles relacionados son las actividades anteriores. CAPITAL SOCIAL. PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), dividido en CUATRO MIL (4.000) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta de uno a tres miembros que la ejercerán en forma indistinta. Los gerentes, socios o no, durarán en sus cargos hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato. Los gerentes serán elegidos por asamblea de socios. EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 30 de Abril de cada año. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde expresamente de la Sindicatura. SEDE SOCIAL: Av. Roca N° 33, Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Sr. Carlos Alberto Montaldo. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 11-03-19

EDICTO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: Se hace saber que «FARMACIA CENTRAL Y PERFUMERIA PM S.R.L.», CUIT 30-57237419-6, domiciliada en 25 de Mayo N° 272 de Puerto Madryn, Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE a favor de «PILL BOX SRL», CUIT 33-71595203-9; el Fondo de Comercio denominado «**FARMACIA ATLANTICA**», ubicada en Avda. Gales 701 de Puerto Madryn, dedicado al rubro de Farmacia, Perfumería, Regalaría y Kiosco. Pasivo a cargo de la vendedora. Oposiciones de Ley a la Escribanía Pérez sito en Fennen 37, 4° Nivel de Puerto Madryn, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 hs.-

I: 11-03-19 V: 15-03-19

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

RAWSON, Chubut, 19 de febrero de 2019

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente AGUIAR, Adrián Eduardo (MI N° 31.477.297) de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 753/18, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62°, inciso 3)»

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 287/17, por los moti-

vos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74, por aplicación del principio «in dubio pro reo» previsto en el Artículo 26° punto 12) de la Ley I - N° 18.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- DE FORMA.-

Firmado por: Lic. Alejandra Von Poeppel - Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión / Prof. Graciela Cigudosa - Ministro de Educación.

Res. N° XIII-753/18

I: 25-02-19 V: 12-03-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de tres (3) cargos de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes de la Jefatura Zona Noroeste y del Departamento de Puentes, en la ciudad de Esquel.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales respecto a herramientas, elementos, utensilios, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos en la Jefatura de Zona Noroeste.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 19 y 20 de marzo de 2019 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 27 de marzo de 2019 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar fotocopia de DNI, certificado de estudios primarios completos, certificado de trabajo en tareas de ayudante en cualquier trabajo, oficio o profesión, experiencia mínima de 1 año.

P: 11, 13 y 15-03-19

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMESE a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir los siguientes cargos pertenecientes a JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS MUNICIPAL de la Ciudad de Sarmiento.

JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO DE FALTAS

Requisitos de admisibilidad de los aspirantes serán **CONDICIONES** necesarias para ser admitido en concurso al momento de las inscripciones.

A) Acreditar para el cargo de que se trate, los requisitos exigidos por el artículo 4to. de la Ordenanza Municipal Nro. 72/13

B) Constituir domicilio en la localidad sede del concurso, número de teléfono fijo o celular y consignar dirección de correo electrónico.

C) Presentar constancias de antecedentes laborales si los tuviere, y declaración jurada de incompatibilidad actualizada en original y firmada por el postulante.

D) Presentar los antecedentes académicos y/o laborales, en original y copia certificada.

E) Presentar certificados de antecedentes penales emitido por el registro de antecedentes penales (RAP)

F) Los aspirantes al cargo de Juez Administrativo de Faltas deberán acreditar su condición habilitante para ejercicio de la profesión de abogado emitida por el Colegio Público de Abogados donde se encuentra matriculado.

G) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

INSCRIPCIONES DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 29 de Marzo del año 2019 a las 13:00 hs en

la mesa de entrada del palacio municipal sito en calle San Martín 722 de la Ciudad de Sarmiento.

I: 11-03-19 V: 12-03-19

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar» ¡Ganadores!

- CATALAN Fabiana D.N.I: 27.403.123 Esquel.

- MUÑOZ BENITEZ Alejandro D.N.I: 23.998.966 Comodoro Rivadavia.

- JAUBERT Alejandro Edmundo D.N.I: 12.284.460 Trelew.

- PARSONS Eduardo Alberto D.N.I: 11.088.228 Gaiman.

I: 08-03-19 V: 12-03-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**MODIFICACION FECHA DE APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-19**

Modificase el lugar y fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 08-AVP-2019, para la Adquisición de Cadenas para Barro-Nieve, con destino a Jefaturas de Zonas Sur y Noreste. La misma se realizará el día 15 de Marzo de 2019, a las doce treinta (12:30) horas, en la sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut).

P: 11-03-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50